



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 046 – 2011 – MPC

Cusco, 28 de diciembre de 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 419-SGC-GDESM/MPC-2011, del Sub Gerente de Comercio, se señala que la Ordenanza Municipal N° 028-2011-MPC, en su Artículo 9° numeral 1) establece la obligación de tramitar una nueva Licencia de Funcionamiento, en caso que la licencia se haya obtenido antes de la vigencia de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento –Ley N° 28976, motivo por el que se propone implementar una campaña gratuita de amnistía por un lapso de sesenta días;

Que, la administración municipal, con la finalidad de proporcionar a los administrados las facilidades a fin de que cumplan con la mencionada disposición legal, propone la exoneración de los derechos establecidos en el Procedimiento N° 28 del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2010-MPC, de fecha 01 de diciembre de 2010, con el objeto de mejorar la eficiencia de la relación binomio municipalidad-inversionista, así como de crear una coyuntura favorable para el desarrollo local;

Que, la potestad tributaria emana de la Constitución, siendo esta entendida como la facultad para crear, modificar y suprimir tributos otorgada al Estado, potestad que se distribuye entre los distintos niveles de gobierno a las municipalidades;

Que, conforme lo establece el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, las Ordenanzas Municipales, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos; en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8) y los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo municipal por **MAYORIA** aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA EXONERACION DE COSTOS DE TRÁMITE PARA LA RENOVACION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO OBTENIDAS ANTES DEL 5 DE AGOSTO DEL AÑO 2007

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la exoneración de los pagos por derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial del Cusco, de la nueva Licencia de Funcionamiento a los conductores de establecimientos que la



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

hayan obtenido antes del 5 de agosto de 2007, por un término de 60 (Sesenta) días calendarios, cuya vigencia se inicia a partir del dos de enero del año 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE, la formulación y realización de una Campaña de Control de las Licencias de Funcionamiento, en el ámbito del distrito del Cusco, y de difusión y sensibilización, dirigida a los beneficiarios de la norma aprobada por el artículo Primero de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE